

# BOLETIN OFICIAL



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. — En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Diciembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS SS. MM. el REY y la REINA Re-

gente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

NºM. 3869  
Sección de Fomento.—Carreteras  
En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 30 de Enero próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de.... orden de.... en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de.... orden de.... en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 8.395 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello once. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

nos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas. Tarragona 20 de Diciembre de 1890.—El Gobernador interino, Antonio Lupiñón.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de..., enterado del anuncio fecha..., publicado por el Gobierno civil de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de.... orden de.... en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad porque se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

#### (Fecha y firma)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 30 de Enero próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercero orden de Vinaroz á la Venta Nueva en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 5.743'50 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello once.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta,

será del uno por ciento del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de..., enterado del anuncio fecha..., publicado por el Gobierno civil de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de.... orden de.... en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad porque se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

#### (Fecha y firma)

### ANUNCIOS OFICIALES

NºM. 3871  
COMANDANCIA DE MARINA DE TARRAGONA

El Comandante Militar de Marina de esta provincia.

Hace saber: Que en virtud de telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Marina, se autoriza la admisión á exámenes en el presente mes, á los Pilotos que se presenten con documentación del antiguo reglamento.

Tarragona 22 de Diciembre de 1890.—Miguel Pardo.

NºM. 3872  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bellvey

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1891 á 92, se hace saber á los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el término de quince días, á fin de que esta Corporación pueda á su tiempo acordar lo que proceda.

Bellvey 18 de Diciembre de 1890.  
—El Alcalde accidental, Francisco Sans.

NºM. 3873  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Riba

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios, filoxera y guardería rural correspondiente al ejercicio económico de 1890 á 91, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones; pues finido dicho plazo de ocho días no será atendida ninguna reclamación por justa que sea.

La Riba 18 de Diciembre de 1890.  
—El Alcalde, primer Teniente, Antonio Ferre.

NºM. 3874  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Constanti

Habiéndose de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año próximo económico de 1891-92, se hace saber á los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria, se presenten dentro el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten para hacerles las anotaciones convenientes, pues que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Constanti 18 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, José M. Ferré.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de los expedientes de defraudación á la Renta del Timbre resueltos por esta Delegación y que á pesar del plazo transcurrido desde que se notificó á los interesados la providencia recaída, no han hecho éstas efectivas las responsabilidades que arrojan:

Fecha en que se incoó el expediente			Inspector que lo instruyó	Nombres de los expedientados	Pueblos en que radican	Responsabilidad que arrojan			Fecha en que se comunicó la providencia		
Día	Mes	Año				Reintegro Ptas. Cs.	Multa Ptas. Cs.	TOTAL Ptas. Cs.	Día	Mes	Año
30	Enero.	1883	Miguel de Tejada.	Juzgado municipal. El Ayuntamiento.	Vilarrodon.	8'25	33'00	41'25	29	Abri.	1884
4	Octubre.	1883	El mismo.	El mismo.	Ribarroja.	10'05	40'20	50'25	10	Marzo.	1885
8	Agosto.	1883	El mismo.	El mismo.	Miravet.	43'67	546'14	589'81	11	Mayo.	1885
7	Idem.	1883	El mismo.	El mismo.	Benisanet.	16'14	60'06	76'20	11	Idem.	1885
1	Octubre.	1883	El mismo.	El Ayuntamiento.	Pobla Masaluca.	10'50	42'00	52'50	30	Junio.	1885
1	Idem.	1883	El mismo.	El mismo.	Idem.	90'21	628'42	718'63	30	Idem.	1885
15	Septiembre.	1883	El mismo.	El mismo.	Caseras.	153'46	581'84	735'30	30	Idem.	1885
14	Idem.	1883	El mismo.	Juzgado municipal.	Batea.	13'47	46'08	59'55	10	Julio.	1885
26	Mayo.	1884	El mismo.	El Ayuntamiento.	Barbará.	5'00	100'00	105'00	16	Abri.	1886
5	Junio.	1884	El mismo.	El mismo.	Senant.	8'00	45'00	53'00	9	Agosto.	1886
26	Mayo.	1884	El mismo.	El mismo.	Barbará.	30'05	447'50	477'55	16	Abri.	1886
23	Octubre.	1885	Jaime Canut.	El mismo.	Corbera.	3'60	360'00	363'60	20	Enero.	1888
15	Enero.	1887	Amador Colchero.	Juzgado municipal.	Bot.	4'35	27'50	31'85	6	Marzo.	1888
22	Idem.	1887	El mismo.	Mateo Martí Llasat.	Pobla Masaluca.	0'50	50'00	50'50	6	Idem.	1888
14	Diciembre.	1885	Miguel de Tejada.	Rafael Porqueras.	Tortosa.	»	100'00	100'00	13	Mayo.	1890
11	Idem.	1885	Jaime Canut.	El Ayuntamiento.	Idem.	»	100'00	100'00	2	Junio.	1890
3	Marzo.	1886	El mismo.	El mismo.	Perafort.	72'80	157'50	230'30	24	Idem.	1890
24	Noviembre.	1885	El mismo.	El mismo.	Ulldecona.	11'20	92'50	103'70	28	Julio.	1890
28	Julio.	1890	Emilio Doce.	El mismo.	Aleixar.	76'90	255'00	331'90	29	Septiembre.	1890
26	Abri.	1890	Celedonio Martín Valle.	Cardenou y Compañía	Tarragona.	»	100'00	100'00	29	Idem.	1890
24	Idem.	1890	Cristóbal Puche.	El Ayuntamiento.	Freginals.	2'00	50'00	52'00	8	Octubre.	1890
10	Junio.	1890	Emilio Doce.	José Debies Sepuré.	Reus.	100'00	100'00	100'00	9	Idem.	1890
10	Idem.	1890	El mismo.	Francisco Pujo Salvat.	Idem.	»	100'00	100'00	9	Idem.	1890
21	Agosto.	1890	El mismo.	Centro Cambrilense.	Cambrils.	96'70	9670'00	9766'70	15	Diciembre.	1890

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados a quienes afectan las responsabilidades deducidas en los expedientes de su razón, debiéndoles hacer presente que si en el improrrogable plazo de quince días no ingresan en el correspondiente papel de Pagos al Estado el importe de las mismas, se pasaran sin otro aviso las oportunas certificaciones a los Agentes ejecutivos de la Hacienda, para que se hagan efectivas por la vía de apremio, irrogándoseles en su consecuencia los perjuicios consiguientes.

Tarragona 19 de Diciembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3876

Don Juan José García Pons, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, sirviendo de tipo el valor de tasación, de una casa sita en esta ciudad, calle de Valencia, antes carretera, sin número, compuesta de planta baja y dos pisos, de superficie tres metros cuarenta centímetros de ancho, por once metros de largo, lindante á la derecha con José Vilafranca, á la izquierda con Domingo Rovira y por detrás con José Serres; justipreciada en tres mil quinientas pesetas.

Dicha casa ha sido embargada á Miguel Juan Piñol Torné, en méritos de causa criminal seguida contra el mismo por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, y se saca á pública subasta sin haberse cumplido previamente la falta de títulos de propiedad, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia veinte y siete de Enero próximo, á las once de su mañana, y se advierte que en dicho acto no se admitirán mandas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación ni posteriores que no haga antes el depósito preventivo por la ley.

Dado en Gandesa á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Juan José García.—Por M. de S. S., Francisco Tarragó.

Núm. 3877

Don Manuel Ibáñez, Juez de instrucción del partido de Manresa. Por el presente que se expide en

las diligencias de cumplimiento de sentencia en causa sobre hurto contra Esteban Villanueva y Villagrassa, natural de Olba, partido de Mora de Rubielos, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades que la vieren y agentes de policía judicial, procuren la busca y captura de dicho sujeto y caso de conseguirla lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido para extinguir la pena de arresto que le ha sido impuesta en méritos de dicha causa.

Y asimismo le cito y llamo para que á dicho fin se presente dentro de dichas cárceles, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio siguiente.

Dado en Manresa á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Manuel Ibáñez.—Ante mí, Santos Yelletisch, Escrivano.

Núm. 3878

Don Fabriciano López Garrido, primer Teniente del regimiento de infantería de la Albuera, núm. 26, y Juez instructor para la formación de las correspondientes diligencias de orden del Sr. Coronel del regimiento, en averiguación del paradero del soldado de la 1.ª compañía del 2.º batallón de dicho regimiento, Miguel Vea Moles, por la falta de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Miguel Vea Moles, natural de Cabacés, provincia de Tarragona, hijo de Miguel y de Raimunda, soltero, de 21 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, bar-

ba saliente, boca regular, color sano, frente regular, y de 1 metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel del Carro, de Tarragona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultaren las diligencias que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue, con motivo de la falta de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parandole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen actividades diligencias en busca del referido soldado Miguel Vea Moles y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridads convenientes, al cuartel del Carro, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tarragona 22 de Diciembre de 1890.—Fabriciano López.

Núm. 3879

Don Emmanuel de Prats Pujals, Juez municipal de la villa de Arenys de Mar.

Por el presente se cita á Enrique Octavio María Sochr Pareau, casado, artista acróbatas, de veinte y cuatro años de edad, vecino de Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado para la celebración de juicio de faltas, y por el hecho de uso de arma de fuego sin licencia, el dia veinte de Enero próximo, á las once de la mañana; ba-

jo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Arenys de Mar á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Emmanuel de Prats Pujals.—P. S. M. José Puig, Secretario.

Núm. 3880

Don Teodoro Atard Llobell, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tortosa.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dolores Valentín Escudé, vendedora de ropas, procesada por el delito de expedición de moneda falsa, y comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, para dentro del término de diez días, comparezca en las cárceles de esta ciudad á responder ante el Tribunal de los cargos que contra ella resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, con los perjuicios á que hubiere lugar en caso contrario.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y mando á los funcionarios de la policía judicial del territorio de mi jurisdicción, procedan á la busca y captura de la referida procesada; poniéndola, caso de ser habida á disposición de este Tribunal en las cárceles de esta ciudad.

Senas de Dolores Valentín Escudé.

Estatura regular, anjuta de carnes, ojos y pelo negros, nariz afilada, boca regular; viste el traje de gitana.

Dado en Tortosa á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Teodoro Atard.—El Secretario,

Carlos Lago Freire.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGANES